

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

Nota Aclaratoria sobre la creación de una instancia tripartita (sociedad civil, academia y gobierno), independiente y libre de conflicto de interés que asegure y monitoree permanentemente el adecuado cumplimiento de la normatividad existente en materia de acciones de promoción de la salud y prevención de la obesidad, para evitar el potencial conflicto de interés en las políticas públicas en la materia.

El objetivo de la presente nota es puntualizar las razones por las que el **Grupo de Trabajo instalado para el cumplimiento de las líneas de acción del eje de salud del Tercer Plan de Acción 2016-2018 (3PA) ante la Alianza para el Gobierno Abierto** —integrado por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Instituto Nacional de Salud Pública, Coalición ContraPeso y la Secretaría de la Función Pública— consideró que el cumplimiento específico de la línea de acción 2 de dicho eje se alcanza mediante la “Guía para la prevención, identificación y gestión de conflictos de intereses (CDI) en las políticas públicas relacionadas con la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes” .

Interrelación de las líneas de acción

Para ofrecer el contexto amplio en el que se enmarcan todo el trabajo y acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo en el eje de Salud, es pertinente señalar que las tres líneas de acción que lo componen¹ se encuentran interrelacionadas para cumplir la meta planteada al 2018. Las hojas de ruta de las líneas de acción presentan una secuencia lógica que implicaba llevar a cabo lo siguiente:

- a) En primer lugar, elaborar una Estrategia para prevenir, identificar y gestionar conflictos de interés en políticas de combate a la obesidad², a partir de la cual se establecerían los criterios para conformar una instancia tripartita o grupo multidisciplinario.
- b) Esta instancia tripartita, o grupo multidisciplinario, integrado por sociedad civil, academia y gobierno, tendría el objetivo de monitorear y dar seguimiento al cumplimiento a la Estrategia.
- c) Finalmente, las Mesas de Etiquetado y de Criterios Nutrimentales del Observatorio Mexicano para las Enfermedades No Transmisibles (OMENT)³ emitirían recomendaciones sobre la pertinencia de modificar las Normas Oficiales Mexicanas de etiquetado frontal de alimentos y bebidas envasados, para lo cual se preveía aplicar la Estrategia en las mesas referidas.

¹ Se anexan la meta y líneas de acción en materia de salud del 3PA.

² Esta Estrategia inicialmente tomó la forma de Lineamientos Generales; sin embargo, finalmente se acordó que la Estrategia sería una Guía con carácter orientativo.

³ El OMENT fue creado con el objetivo de apoyar en la toma de decisiones, en base a la medición del desempeño de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD).

En este sentido, se precisa los siguiente:

- 1) El diseño que se pensó que la “Estrategia para prevenir, identificar y gestionar conflictos de interés en políticas de combate a la obesidad” podía adoptar, reflejado en las Hojas de Ruta, respondió a un contexto y momento específicos (agosto de 2016, durante la instalación de la mesa de trabajo correspondiente al eje de Salud del 3PA). Este contexto se modificó de manera sustancial en los meses subsiguientes, en el seno mismo del **Grupo de Trabajo** instalado para el cumplimiento del compromiso ante la Alianza para el Gobierno Abierto.
- 2) Considerando ese mismo contexto, se presentó un desacuerdo fundamental entre estos mismos participantes respecto de la viabilidad de seguir avanzando en el desarrollo de los planteamientos como se pensaron en un inicio.
- 3) Después de un periodo largo de *impasse* producto de este desacuerdo, la manera en la que los participantes consiguieron alcanzar un nuevo punto de coincidencia, fue regresar a un planteamiento de carácter general y orientativo, y no uno específico y normativo. La instalación de una instancia tripartita, en este sentido, resultaba inoperante, y de hecho contraria a los puntos de acuerdo mínimo que fue posible alcanzar.

Anexo. Meta a 2018 y líneas de acción en materia de salud de 3PA

El eje en materia de Salud del 3PA se integra por una meta a 2018 y tres líneas de acción, conforme se señala a continuación:

Meta a 2018 Fortalecer las acciones de promoción a la salud dirigidas al reconocimiento de la obesidad como enfermedad, involucrando a la población y a todos los niveles de gobierno por medio de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que eviten el potencial conflicto de intereses en todo el ciclo de las políticas públicas en la materia.

Línea de acción 1 Crear un grupo multidisciplinario en el que participe sociedad civil, academia y gobierno para elaborar una **estrategia con el fin de evitar los potenciales conflictos de interés de los actores involucrados en las políticas públicas dirigidas al combate de la obesidad** en la población mexicana, además de dar seguimiento a la normatividad existente, los acuerdos internacionales suscritos por el gobierno y participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en esta materia.

Línea de acción 2 Crear una **instancia tripartita (sociedad civil, academia y gobierno) independiente y libre de conflicto de interés** que asegure y monitoree permanentemente el cumplimiento adecuado de la normatividad existente y de acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno, asegurando el financiamiento para su adecuada operación.

Línea de acción 3 Realizar los trabajos de análisis de información en las Mesas de Etiquetado y de Criterios Nutrimientales del Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles (OMENT) sobre la **pertinencia de modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y NOM-086-SSA1-1994** basándose en la evidencia científica disponible sobre el etiquetado frontal, por medio de un proceso de consulta plural con expertos, los cuales declaren sus intereses para poder evitar posibles conflictos de interés; y en caso de que así se determine, inscribir las NOM iniciar el proceso formal de revisión de la NOM a partir de su inclusión en el Programa Nacional de Normalización, de acuerdo con la Ley Federal sobre Normalización y Metrología.